



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ACOMAYO

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



CONVOCATORIA CAS N° 004 -2024-UGEL ACOMAYO

(RM. 009-2024-MINEDU y su modificatoria RM 060-2024-MINEDU)

BASES Y PERFIL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL MINEDU PARA EL AÑO 2024.

I. GENERALIDADES

1.1. **Objeto de la convocatoria.** Seleccionar y contratar los servicios de:

CANT PUESTOS	PUESTO A CONTRATAR	EVALUACIÓN DE SELECCIÓN	
		EVALUACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA
01	DOCENTE PARA EL SOPORTE Y ASESORAMIENTO A IIEE INCLUSIVAS	✓	✓
02	PSICÓLOGO(A)	✓	✓
INSTRUMENTOS		Formato de evaluación de hoja de vida	Guía de entrevista

Puestos según institución educativa de la jurisdicción de la UGEL Acomayo:

CÓDIGO MODULAR	NOMBRE DE LA I.E.	PSICÓLOGO(A)	DOCENTE PARA EL SOPORTE Y ASESORAMIENTO A IIEE INCLUSIVAS
0481119	SIMON BOLIVAR JEC	01	
1748615	VIRGEN DE CHAPI (I.E. INCLUSIVA)	01	
1748102	GOTITAS DE AMOR		01
TOTAL		02	01

1.2. **Unidad Orgánica que Requiere**

Área de Gestión de la Educación Básica Regular (EBR)

1.3. **Dependencia encargada de realizar la contratación**

Unidad de Gestión Educativa Local Acomayo – Comisión de Evaluación de proceso CAS

1.4. **BASE NORMATIVA**

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 31224 Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021- 2000-PCM.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento General del Decreto Legislativo N° 1057. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIRJPE, establece los criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, Guía para la virtualización de concursos Públicos del Decreto Legislativo N° 1057.
- Decreto de Urgencia N° 034-2021, Segunda disposición complementaria final que autoriza de manera excepcional para la contratación del personal bajo el régimen del D. Leg. N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS).
- Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU- Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- Resolución de secretaria general N° 938-2015 MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada"
- OFICIO MÚLTIPLE 044-2021-MINEDU, que establece precisiones respecto de la contratación de personal bajo el régimen del D. Leg. 1057, en el marco del D.U. 034- 2021.
- RVM 009-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado: "Disposiciones para el fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la contratación, prórroga o renovación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios"
- D.U. 083-2021, que, en su Disposición Complementaria Final, contempla la autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del D. Leg. 1057.
- Informe Técnico N° 0037-2021-SERVIR-GPGSC, que alcanza precisiones sobre los alcances de la ley N° 31131 sobre los contratos administrativos de servicios.
- Resolución Ministerial N° 090-2024- MINEDU, Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024".
- R.V. N° 326-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio educativo Jornada Escolar Completa para IIEE públicas del nivel de Educación Secundaria"
- R.M N° 060-2024-MINEDU, Aprobar la versión actualizada de la norma técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024".



II. DE LA CONVOCATORIA

La Comisión Evaluadora es responsable de garantizar la selección del personal de manera transparente, con equidad e igualdad de oportunidades.

Los perfiles de puestos del personal a ser contratados, incluidas las funciones, la duración del contrato, la contraprestación y las demás características y condiciones del contrato están detalladas en la presente convocatoria. Esta etapa del proceso CAS se desarrolla según lo establecido en el RM N° 009-2024, RM N° 060- 2024 y otras normativas que competen, donde indica que, el concurso público de méritos para la referida contratación se sujeta a las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción del contrato. De acuerdo a las plazas convocadas, la Unidad de Gestión Educativa Local Acomayo, convoca dicho proceso, en un marco de transparencia y legalidad.

III. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Todas las etapas del proceso de contratación CAS tiene carácter ELIMINATORIO y se desarrollan según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, además de la R.M. N° 009-2024 Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024" y R.M N° 060-2024-MINEDU, Aprobar la versión actualizada de la norma técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024"

3.1. Requisitos: Podrán participar en el concurso público, profesionales, bachilleres y profesionales técnicos, según corresponda y que cumplan los requisitos mínimos establecidos en los perfiles de puestos señalados en la presente convocatoria, el postulante que no cumpla con los requisitos exigidos será declarado NO APTO y en consecuencia depurado del proceso.

3.2. Inscripción de Postulantes: Los interesados que deseen participar en el presente concurso público, deberán ingresar la solicitud correspondiente en el formato FUT (Formulario Único de Trámite) de manera presencial a la Oficina de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local de Acomayo en el siguiente horario, a partir de las 08:30 hrs a 16:00 hrs en las fechas establecidas en el cronograma del presente concurso; **así mismo deberán de precisar el cargo al que postula de manera clara, caso contrario será depurado.**

3.3. De la presentación de expedientes: El postulante es responsable de la información presentada en su Currículum Vitae documentado y está sujeto al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la Unidad de Gestión Educativa local Acomayo y/o las autoridades competentes. Los postulantes que cumplan el perfil requerido deberán presentar su Currículum Vitae debidamente foliado y entregado por MESA DE PARTES de la UGEL ACOMAYO **presencial.**

3.4. Orden de los documentos a presentar:

El expediente de postulación deberá estar debidamente foliado y firmado cada una de las hojas (en señal de conformidad de cada documento presentado), en el siguiente orden:

- a. Solicitud dirigida al titular de la entidad en el FUT institucional
- b. Copia simple de DNI
- c. Anexo 01: Hoja de vida
- d. Anexo 02: Declaración Jurada de Datos Personales.
- e. Anexo 03: Declaración Jurada de no haber sido denunciado, estar procesado o sentenciado por violencia familiar y/o sexual.
- f. Anexo 04: Declaración Jurada de relación de parentesco por razones de consanguinidad, afinidad o por razón de matrimonio o uniones de hecho con algunos de los miembros del comité de selección. (Ley 26771).
- g. Documento que acredita bonificación especial (si fuera el caso).
- h. Currículum Vitae documentado ordenado cronológicamente y presentado en el siguiente orden:

Formación académica (Título Profesional, Título Técnico, Bachiller o estudios superiores concluidos, de acuerdo al cargo que postula, Maestría, Diplomados, Especialización, según la plaza postulada).

Cursos y capacitaciones (Certificados de capacitación, cursos, según la plaza postulada).

Experiencia Laboral, se considera como experiencia laboral toda labor donde presenta resoluciones directorales o contratos o adendas CAS o locación de servicios o constancias de trabajo, las mismas que deberán ser acreditadas con boletas de pago y/o recibos por honorarios como sustento del contrato (de todos los meses laborados). En el caso de la PPP y PP se asume lo estipulado en la Ley N° 31396.

3.5. Precisiones:

- Los cursos y/o programas de especialización requeridos deben tener una antigüedad máxima de cinco (05) años.
- Los postulantes no podrán participar en dos puestos en la misma convocatoria, en caso que ocurra ello serán descalificados automáticamente sin derecho a reclamo.
- Las puntuaciones correspondientes se ajustan a la hoja de evaluación curricular aprobada.
- El postulante que presente el expediente fuera de fecha y hora, señalado en el cronograma, NO SERÁ CONSIDERADO, por tanto, no podrán participar en el proceso de selección, y será excluido del concurso.
- El postulante que presente el expediente y consignen datos incompletos será depurado del proceso y declarado como no apto, así mismo quienes postulen a dos o más cargos serán



declarados NO APTOS.

IV. EVALUACION DEL CURRICULUM VITAE

En esta etapa el Comité de Selección verificará la información y documentación presentada por el postulante dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección, se recomienda al postulante precisar el cargo al que postula, caso contrario será depurado, así mismo se califica el nivel de formación académica general alcanzado por el postulante, conocimientos de cursos, diplomados y/o estudios de capacitación afines al puesto obtenidos durante los cinco últimos años, experiencia general laboral en el sector público o privado y la experiencia específica en la labores similares o específicas para el puesto solicitado.

La firma y/o foliación del currículum vitae, en la presentación de cualquiera de los documentos, tiene carácter obligatorio, su omisión conllevará a la descalificación del proceso, sin lugar a reconsideración alguna.

La Unidad de Gestión Educativa Local Acomayo publicará en su portal institucional los resultados de la Evaluación Curricular, así como el día y la hora en que se desarrollará la siguiente etapa del concurso público de méritos para los postulantes declarados "APTOS", según el cronograma establecido, una vez presentado el expediente no se permitirá la inclusión de ningún tipo de documentos en ninguna etapa del proceso.

La evaluación del proceso de selección tendrá un mínimo y un máximo de puntos en cada perfil, que se distribuirán de esta manera.

EVALUACIONES	PUNTAJE Mínimo	PUNTAJE Máximo	PESO
Evaluación Curricular (EC)	10	60	60%
Entrevista personal (EP)	--	40	40%
Total			100%

El puntaje total se obtiene de la sumatoria de la evaluación curricular más la entrevista personal. Los requisitos mínimos de cada perfil también deben ser cumplidos para pasar a la siguiente etapa.

V. DE LA PRESENTACION DEL RECLAMO

Los reclamos serán presentados por Mesa de Partes presencial de la UGEL Acomayo, dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

La absolución de reclamos de los postulantes se realizará de manera presencial a cargo del comité de contratación CAS.

VI. ENTREVISTA PERSONAL

6.1. Para el desarrollo de la entrevista, es obligatorio que el postulante porte y exhiba su respectivo Documento Nacional de Identidad (DNI).

6.2. Se evalúa al postulante declarado "APTOS" en la calificación de requisitos generales y evaluación del Currículum Vitae, en estricto orden de mérito, se tomará en cuenta para la entrevista personal los siguientes aspectos:

- ✓ Aspecto personal, presencia, seguridad y serenidad al responder las diferentes preguntas.
- ✓ Resolución de casos, capacidad de persuasión y toman de decisiones, facilidad de expresión oral del postulante para emitir argumentos válidos para lograr la aceptación de sus ideas.
- ✓ Grado de capacidad de análisis, raciocinio y habilidad para extraer conclusiones válidas y elegir alternativas adecuadas.
- ✓ Conocimiento del puesto, responde de manera acertada las preguntas, demuestra manejo del puesto. Experiencia del puesto, fluidez y solvencia a las interrogantes relacionadas al puesto de trabajo.

VII. ELECCIÓN DE LOS POSTULANTES GANADORES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES

El comité de Selección elaborará el Cuadro de Méritos consignando solo aquellos postulantes que hayan superado satisfactoriamente todas las etapas del concurso Público. Dicho cuadro de

méritos contemplará los resultados obtenidos en cada etapa del concurso y su puntaje obtenido.

- El resultado final del concurso público de Méritos se publicará en la página web de la institución, de acuerdo al cronograma establecido.

VIII. PUNTAJE FINAL

- Los postulantes que hayan superado todas las etapas serán calificados según el puesto laboral al que postulan.
- En los casos que corresponda, se asignarán las bonificaciones establecidas en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad (15%) y Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar(10%).

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los aspectos no contemplados en el presente instructivo serán resueltos por el comité de contratación CAS.

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	RESPONSABLES
Aprobación de la convocatoria	01 de abril de 2024	Comisión de proceso de selección UGEL Acomayo
Publicación del proceso en el portal del estado peruano Talento Perú de SERVIR	Del 01 de abril al 10 de abril de 2024	Oficina de Recursos Humanos
Publicación de la convocatoria en la Web de la UGEL Acomayo	Del 01 de abril al 10 de abril de 2024	AGP UGEL Acomayo
Presentación de la hoja de vida documentada	Del 11 al 12 de abril de 2024 (por mesa de partes presencial de la UGEL Acomayo expediente en físico)	Postulante
Evaluación de la hoja de vida.	El 15 de abril de 2024	Comisión de UGEL
Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida.	El 15 de abril de 2024	Comisión de UGEL
Presentación de reclamos, por mesa de partes presencial con "FUT".	El 16 de abril de 2024 (de 08:00 am hasta 1:00 p.m.)	Postulante
Absolución de reclamos en forma presencial	16 de abril de 2024 de 02:30 pm a 3.30 pm	Postulante / Comisión de UGEL
Publicación de resultados finales de la evaluación de hoja de vida y publicación de cronograma de entrevista. (APTOS)	16 de abril de 2024	Comisión de UGEL
Entrevista personal en la UGEL Acomayo Hora: 9:00 am Según cronograma	17 de abril de 2024	Comisión de UGEL
Publicación de Resultados finales	17 de abril de 2024	Comisión de UGEL
Adjudicación de plazas. Hora: 8:30 am	18 de abril de 2024	Comisión de UGEL
Suscripción del contrato con postulantes ganadores.	A partir del 18 de abril de 2024	Oficina de AGA de UGEL



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
 AGP ACOMAYO
 Mg. Luis Rodrih Oros Vega
 DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
 DIRECCIÓN PERSONAL LOCAL ACOMAYO
 Prof. Cirio Pastor Salcedo
 ESPECIALISTA EN PERSONAL
 UNIDAD EJECUTORA - 314 - ACOMAYO
 DNI: 28866488

Acomayo, 01 de abril de 2024

EL COMITÉ